1218-PLA-MI(NPL)-2024

Ref. 109-2024

24 de setiembre de 2024

Licenciada

Silvia Navarro Romanini

Secretaría General de la Corte

Estimada señora:

En atención al oficio de la Secretaría General de la Corte número 768-2024 del 30 de enero 2024, que comunicó el acuerdo del Corte Plena en sesión 06-2024 celebrada el 25 de enero de 2024, artículo XLIX, le remito el informe suscrito por la Máster Yesenia Salazar Guzmán, Jefa a.i. del Subproceso de Modernización No Penal, relacionado con la propuesta de ampliación de competencia a nivel nacional para el Juzgado de Familia Especializado en Apelaciones de Pensiones Alimentarias.

Atentamente,

Ing. Dixon Li Morales, Subdirector

Proceso de Ejecución de las Operaciones

Copias:

* Juzgado de Familia Especializado en Apelaciones de Pensiones Alimentarias
* Juzgado de Familia del I Circuito Judicial De Alajuela
* Juzgado de Familia del II Circuito Judicial De Alajuela
* Juzgado de Familia del I Circuito Judicial De La Zona Sur (Pérez Zeledón)
* Juzgado de Familia del I Circuito Judicial De La Zona Atlántica
* Juzgado de Familia del II Circuito Judicial De La Zona Atlántica
* Juzgado de Familia de Puntarenas
* Juzgado de Familia Y Violencia Doméstica del I Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia)
* Juzgado Familia Y Violencia Doméstica de Santa Cruz
* Juzgado de Familia Y Violencia Doméstica del III Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)
* Juzgado Familia, Penal Juvenil Y Violencia Doméstica de Turrialba
* Juzgado de Familia Y Violencia Doméstica del II Circuito Judicial de Guanacaste (Nicoya)
* Juzgado De Familia Y Violencia Doméstica de Golfito
* Juzgado Familia, Penal Juvenil Y Violencia Doméstica de Quepos
* Juzgado de Familia Y Violencia Doméstica de Grecia
* Juzgado de Familia, Penal Juvenil Y Violencia Doméstica de Cañas
* Juzgado de Familia Y Violencia Doméstica del II Circuito Judicial de La Zona Sur (Corredores)
* Juzgado de Trabajo Y Familia de Hatillo, San Sebastián Y Alajuelita
* Juzgado Civil, Trabajo Y Familia de Buenos Aires
* Juzgado Civil, Trabajo Y Familia de Osa
* Juzgado Civil, Trabajo Y Familia de Puriscal
* Juzgado Civil Y Trabajo Del II Circuito Judicial de Alajuela, Sede Upala
* Juzgado Civil, Trabajo, Familia, Penal Juvenil Y Violencia Doméstica de Sarapiquí
* Juzgado de Pensiones Alimentarias de Alajuela
* Juzgado de Pensiones Alimentarias de San Carlos
* Juzgado de Pensiones Alimentarias del Primer Circuito de la Zona Sur
* Juzgado de Pensiones Alimentarias del Primer Circuito de la Zona Atlántica
* Juzgado de Pensiones Alimentarias de Puntarenas
* Juzgado de Pensiones Alimentarias de Sarapiquí
* Juzgado de Pensiones Alimentarias de Nicoya
* Juzgado de Pensiones Alimentarias de Cartago
* Juzgado de Pensiones Alimentarias de Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica
* Juzgado Contravencional de Los Chiles
* Juzgado Contravencional de Guatuso
* Juzgado Contravencional de Fortuna
* Juzgado Contravencional de Atenas
* Juzgado Contravencional de Poás
* Juzgado Contravencional de San Mateo
* Juzgado Contravencional de Orotina
* Juzgado Contravencional de Buenos Aires
* Juzgado Contravencional de Bribrí
* Juzgado Contravencional de Matina
* Juzgado Contravencional de Guácimo
* Juzgado Contravencional de Esparza
* Juzgado Contravencional de Montes de Oro
* Juzgado Contravencional de Garabito
* Juzgado Contravencional de Puriscal
* Juzgado Contravencional de Osa
* Juzgado Contravencional de Sarapiquí
* Juzgado Contravencional de San Isidro
* Juzgado Contravencional de San Rafael
* Juzgado Contravencional de Santo Domingo
* Juzgado Contravencional de Liberia
* Juzgado Contravencional de Santa Cruz
* Juzgado Contravencional de Bagaces
* Juzgado Contravencional de La Cruz
* Juzgado Contravencional de Cañas
* Juzgado Contravencional de Tilarán
* Juzgado Contravencional de Abangares
* Juzgado Contravencional de Nandayure
* Juzgado Contravencional de Carrillo
* Juzgado Contravencional de Hojancha
* Juzgado Contravencional de Jicaral
* Juzgado Contravencional de Turrialba
* Juzgado Contravencional de Jiménez
* Juzgado Contravencional de Nicoya
* Juzgado Contravencional de Turrubares
* Juzgado Contravencional de Golfito
* Juzgado Contravencional de Coto Brus
* Juzgado Contravencional de Puerto Jiménez
* Juzgado Contravencional de Quepos
* Juzgado Contravencional de Grecia
* Juzgado Contravencional de Zarcero
* Juzgado Contravencional de Valverde Vega
* Juzgado Contravencional de Naranjo
* Juzgado Contravencional de Palmares
* Juzgado Contravencional de San Ramón
* Juzgado Contravencional de Cañas
* Juzgado Contravencional de Corredores
* Juzgado Contravencional de Parrita
* Juzgado Contravencional de Monteverde
* Juzgado Contravencional de Paraíso
* Juzgado Contravencional de Alvarado
* Juzgado Contravencional de Tarrazú, Dota y León Cortés
* Plataforma Integrada de Servicios de Atención a la Víctima de Siquirres
* Plataforma Integrada de Servicios de Atención a la Víctima de San Joaquín
* Plataforma Integrada de Servicios de Atención a la Víctima de La Unión
* Administración Regional del I CJ San José
* Dirección Ejecutiva
* Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones
* Departamento de Prensa y Comunicación
* Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdicción
* Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia
* Subproceso de Organización Institucional, Dirección de Planificación
* Subproceso de Estadística Institucional, Dirección de Planificación
* Subproceso de Planificación Estratégica, Dirección de Planificación
* Archivo

Msp

24 de setiembre de 2024

Ingeniero

Dixon Li Morales, Subdirector

Proceso de Ejecución de las Operaciones

Estimado señor:

La Corte Plena en sesión 06-2024 celebrada el 25 de enero de 2024, artículo XLIX (circular 7-2024), le concedió definitivamente la competencia al Juzgado de Familia Especializados en Apelaciones de Pensiones Alimentarias, el conocimiento de la segunda instancia de Pensiones de San José y Heredia (salvo Sarapiquí) y dispuso entre otras cosas lo siguiente:

***“Se acordó: 1.)*** *Tener por rendido el informe N° 16-PLA-MI(NPL)-2024 del 10 de enero de 2024, relacionado con la solicitud de prórroga del plan de trabajo del Juzgado Especializado en Apelaciones de Pensiones Alimentarias para el 2024 y que incluye una aclaración del acuerdo 4 del oficio 7412-2023 del Consejo Superior.* ***2.)*** *Tener por conocido el acuerdo adoptado por la Corte Plena en sesión N° 01-2024 celebrada el 15 de enero de 2024, artículo XLII.*

*…”.*

Al respecto le remito la información recopilada por la MSc. Melissa Durán Gamboa, Coordinadora de unidad 3 a.i. de este Subproceso que al respecto informó lo siguiente:

# Antecedentes

El Juzgado se especializó a partir del 1 de julio 2023, inicialmente con un plan de trabajo, y a partir de enero 2024, con la competencia definitiva, según lo dispuesto por Corte Plena en sesión 06-2024 celebrada el 25 de enero de 2024, artículo XLIX (circular 7-2024).

Desde la aprobación inicial del plan, se señaló que la meta era lograr cobertura nacional, pero que la ampliación de competencia estaría condicionada a la existencia de recursos humanos.

* 1. A partir de la aprobación del informe 352-PLA-MI(NPL)-2023 de la Dirección de Planificación en sesión de Corte Plena número 26-2023, del 12 de junio de 2023, artículo XV, el antiguo Juzgado Primero de Familia de San José, asumió con un plan de trabajo desde el 1° de julio 2023, la competencia exclusiva en asuntos de segunda instancia en materia de Pensiones Alimentarias. Su competencia territorial abarcó el primer, segundo y tercer circuito judicial de San José y Heredia (excepto Sarapiquí, a partir de la aprobación del oficio 842-PLA-MI(NPL)-2023 en la sesión de Corte Plena 40-2023 del 4 de septiembre de 2023, artículo XIX, y hasta el 31 de diciembre del 2023.

**Desde la recomendación del plan de trabajo, se indicó que el objetivo era asumir competencia nacional, una vez se contara con el recurso humano necesario, por lo cual se propusieron tres etapas para su implementación.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Etapa** | **Competencia propuesta** | **Estado** |
| 1 | **Etapa 1:** El Juzgado Primero de Familia conocerá las apelaciones de las resoluciones dictadas en Pensiones Alimentarias por los Juzgados de Pensiones del Primer y Segundo Circuito Judicial de San José, Desamparados, PISAV Pavas, Juzgado de Pensiones y contra la VD de Escazú, Juzgados Contravencionales de Santa Ana, Mora, Aserrí, Acosta, Hatillo, San Sebastián, Alajuelita; con una entrada mensual promedio de 130 asuntos por mes.  | **Listo**La competencia fue aprobada por Corte Plena a partir del 1 de julio 2023, por acuerdo de la sesión 26-2023 celebrada el 12 de junio de 2023, artículo XVPor acuerdo de Corte Plena en sesión 40-2023 del 4 de setiembre de 2023, artículo XIX, asumió la competencia de Heredia (salvo Sarapiquí)  |
| 2 | Asume las apelaciones provenientes de los Juzgados de Pensiones de Alajuela, San Carlos, Primer Circuito de la Zona Sur, y Primer y Segundo Circuito de la Zona Atlántica y Puntarenas, PISAV Siquirres, PISAV San Joaquín, Juzgados Contravencionales de Los Chiles, Guatuso, Fortuna, Atenas, Poás, San Mateo, Orotina, Buenos Aires, Bribrí, Matina, Guácimo, Esparza, Montes de Oro, Garabito, Puriscal, Osa, Sarapiquí; San Isidro, San Rafael y Santo Domingo. | **1 de octubre 2024**Este informe que el Juzgado asuma la competencia del resto del país, a partir del 1 de octubre 2024.  |
| 3 | Conoce las apelaciones provenientes también de los Juzgados de Pensiones de Sarapiquí, Nicoya y Cartago, PISAV La Unión, Juzgados Contravencionales de Liberia, Santa Cruz, Bagaces, La Cruz, Cañas, Tilarán, Abangares, Nandayure, Carrillo, Hojancha, Jicaral, Turrialba, Jiménez, Nicoya, Turrubares, Golfito, Coto Brus, Puerto Jiménez, Quepos, Grecia, Zarcero, Valverde Vega, Naranjo, Palmares, San Ramón, Cañas, Corredores, Parrita, Monteverde, Paraíso, Alvarado, Tarrazú, Dota y León Cortés. |

* 1. A partir del 16 de enero 2024, Corte Plena estableció de manera definitiva la competencia del Juzgado de Familia Especializado en Apelaciones de Pensiones Alimentarias. Esta decisión fue tomada en sesión 06-2024 celebrada el 25 de enero de 2024, artículo XLIX, otorgando al Juzgado la competencia exclusiva para conocer las apelaciones de Pensiones Alimentarias con competencia territorial en el primer, segundo y tercer circuito judicial de San José y Heredia (salvo Sarapiquí). Circular 7-2024.

## Seguimiento al despacho

Por el cambio de competencia, desde su aprobación en julio 2023, la Dirección de Planificación ha brindado el seguimiento respectivo al Juzgado, de manera que se mantuviera el monitoreo del despacho hasta la competencia a nivel nacional.

* Durante el 2023, se le dio seguimiento, y se recomendó la ampliación de competencia a Heredia mediante oficio 842-PLA-MI(NPL)-2023.
* Durante el 2024, y producto del seguimiento mensual se han generado los oficios 1478-PLA-MI(NPL)-TR-2024, 1870-PLA-MI(NPL)-TR-2024, 2398-PLA-MI(NPL)-TR-2024 y 3327-PLA-MI(NPL)-TR-2024.

El despacho conforme al Modelo MAIG tiene calificación “A”, óptimo.

Ilustración 1

*Resumen de principales indicadores, Juzgado de Familia Especializado en Apelaciones de Pensiones Alimentarias, enero a agosto 2024*



*Fuente: Elaboración propia con datos de la matriz de indicadores de gestión del juzgado.*

Como se observa en la ilustración anterior, el Juzgado de Familia Especializado en Apelaciones de Pensiones Alimentarias ha cumplido exitosamente el objetivo para el que fue creado. Su propósito principal, que consiste en resolver los procesos de apelación de Pensión Alimentaria en el plazo legal, se ha logrado de manera eficiente, llegando incluso a resolver los casos en menos de 10 días hábiles desde febrero 2024 hasta la fecha; brindando así respuestas oportunas a las personas usuarias.

Al finalizar el mes de agosto, el juzgado reportó solamente 31 recursos pendientes de resolver. Además, el Juzgado ha mostrado un rendimiento mensual positivo, resolviendo más asuntos de los que ingresan, lo que ha generado una reducción constante del número de casos en trámite. Para agosto, el despacho finalizó el mes con solamente 54 recursos activos.

Asimismo, los escritos se resuelven dentro del plazo establecido en los indicadores de gestión, registrando únicamente 3 escritos pendientes de resolver al cierre de agosto 2024.

En virtud de estos resultados, y conforme al Modelo de Mejora Continua, a partir de octubre 2024 cuando se propone asuman competencia nacional, el seguimiento del Juzgado de Familia Especializado en Apelaciones de Pensiones Alimentarias se trasladará formalmente al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, junto con la gestoría y la Administración Regional del Circuito.

# Situación actual

La Asamblea Legislativa aprobó el Presupuesto Extraordinario 09-2024, codificado en el Ministerio de Hacienda como H-17, el cual fue publicado en Gaceta 168, alcance 157 del 11 de setiembre 2024.

Este presupuesto extraordinario, destinado a la implementación del Código Procesal de Familia, permitió la creación de 4 plazas de personas juzgadora categoría 3 para el Juzgado de Familia Especializados en Apelaciones de Pensiones Alimentarias, quienes se incorporarán **a partir de 1 de octubre 2024**.

Además, se prevé la incorporación de 4 recursos adicionales, una vez aprobada la Ley del Presupuesto 2025.

Con la **incorporación de las 4 plazas de Jueza/ez 3 a partir del 1 de octubre 2024**, el Juzgado cuenta con las condiciones necesarias para asumir la competencia nacional (etapas 2 y 3) durante el último trimestre del año. Asimismo, a partir de enero 2025, se dispondrá de 2 recursos adicionales para reforzar este juzgado y 2 que se devuelven al Centro de Apoyo, al tratarse de plazas en préstamo.

# Propuesta actual

**Se propone ampliar la competencia territorial** del Juzgado de Familia Especializado en Apelaciones de Pensiones Alimentarias, de manera que asuma la segunda instancia de Pensiones Alimentarias **a nivel nacional a partir del 1 de octubre 2024**.

## Fundamento legal:

Lo anterior con fundamento en lo ya aprobado por Corte Plena en sesión 26-2023, del 12 de junio de 2023, artículo XV, y los dispuesto en los artículos 3 párrafo segundo y 46 y 59 inciso 16 de la Ley Orgánica del Poder Judicial

# Condiciones operativas

* **Apelaciones previas:** Las apelaciones de Pensiones Alimentarias presentadas antes del 1 de octubre de 2024 continuarán siendo tramitadas en el contexto de los despachos que actualmente tienen competencia sobre estos casos.

Para otorgar carga de trabajo a las 4 plazas nuevas de personas juzgadora, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional coordinara con los Juzgados de Familia, para que por medio de permisos en los respectivos sistemas informáticos estas plazas colaboren en el fallo de los recursos de segunda instancia de pensiones que mantengan activos al 1 de octubre 2024 a nivel nacional, considerando los criterios de priorización ya previamente definidos por los órganos superiores. No será necesario trasladar expedientes o recursos.

* **Nuevas apelaciones:** A partir del 1 de octubre de 2024, todas las apelaciones en materia de Pensiones Alimentarias presentadas en cualquier jurisdicción del país deberán ser tramitadas por el Juzgado de Familia Especializado en Apelaciones de Pensiones Alimentarias.
* Como los recursos ya existentes se resolverán en los contextos a nivel sistema de Juzgados de Familia competentes actualmente, no será necesario coordinar el traslado de carpetas entre juzgados. Además, sirve de garantía a las personas usuarias, de manera que mantendrán el conocimiento de las apelaciones ya en circulante del Juzgado de Familia local, y solo los asuntos nuevos los remitirán los juzgados de Pensiones directamente en apelación al Juzgado de Familia Especializado en Apelaciones de Pensiones Alimentarias.
* Como parte de las coordinaciones se requieren las siguientes:

| **Tarea** | **Responsable** |
| --- | --- |
| Asignar expedientes para que fallen las 4 plazas nuevas que ingresan al Juzgado de Familia Especializados en Apelaciones de Pensiones Alimentarias el 1 de octubre 2024, de manera que se les asigné carga de trabajo a estos recursos y tengan asuntos para resolver, directamente como apoyo en el contexto de los Juzgados de Familia.  | Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional-gestoría |
| Ajuste con las notas correspondientes en la estadística, de manera que se justifique que, a partir de octubre 2024, los juzgados de Familia ya no recibirán asuntos nuevos tipo recurso (carpetas RR) en apelación de Pensiones Alimentarias.  | Dirección de Planificación, Subproceso de Estadística |
| La Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (DTIC) deberá coordinar con el despacho, para habilitar las ubicaciones de “Jueza/ez” en el contexto del Juzgado de Familia Especializados en Apelaciones de Pensiones Alimentarias | Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones junto con el Juzgado de Familia Especializados en Apelaciones de Pensiones Alimentarias |
| Elaborar una compaña para publicitar la nueva competencia nacional y los medios de contacto del Juzgado de Familia Especializados en Apelaciones de Pensiones Alimentarias | Departamento de Prensa y Comunicación en coordinación con la gestoría de Familia.  |
| Ajuste en la matriz de indicadores del Juzgado de Familia Especializado en Apelaciones de Pensiones Alimentarias | Dirección de Planificación, Subproceso de Modernización No Penal |
| Actualización competencia territorial en el sistema SAIG | Dirección de Planificación, Subproceso de Organización Institucional |
| Ajuste en las metas PAO-PEI | Dirección de Planificación, Subproceso de Planificación Estratégica  |
| Tomar nota de los cambios de aprobarse este informe por Corte Plena, para orientar a las personas usuarias en caso de presentarse a los centros de información o realizar consultas en la línea 800. | Contraloría de Servicios |
| Mantener el seguimiento al Juzgado de Familia Especializado en Apelaciones de Pensiones Alimentarias y la nueva competencia | Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, Administración Regional |
| Valorar las opciones de espacio físico o requerimientos para ubicar al despacho ya con competencia a nivel nacional, o presupuestar lo que corresponda  | Administración Regional de San José |

# Recomendación a Corte Plena:

Para la ineludible eficiencia del servicio y con fundamento en los artículos 3 párrafo segundo y 46 y 59 inciso 16 de la Ley Orgánica del Poder Judicial se recomienda:

* 1. Aprobar la ampliación de competencia **territorial** para el Juzgado de Familia Especializado en Apelaciones de Pensiones Alimentarias y de las personas juzgadoras de ese despacho, para que a partir del 1 de octubre 2024 asuman la competencia a nivel nacional de la segunda instancia en Pensiones Alimentarias.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Competencia territorial actual** | **Competencia territorial propuesta** | **Vigencia a partir del** |
| Su competencia abarca, la Provincia de San José, los siguientes distritos del cantón central: Carmen,Merced, Hospital, Catedral, Zapote, San Francisco de Dos Ríos, Mata Redonda y Uruca, Pavas, Hatillo, San Sebastián. Incluye además los cantones de Goicoechea, Moravia, Coronado, Tibás, Montes de Oca y Curridabat, Desamparados, Escazú, Santa Ana, Aserrí, Acosta (del distrito de Palmichal solo abarca los poblados de Sevilla y Bajos de Jorco), y Alajuelita. Del cantón de Mora únicamente el distrito de Colón y del distrito de Quitirrisí, el poblado de Quebrada Honda.También la provincia de Heredia, excepto Sarapiquí.  | Todo el país | Apelaciones nuevas en Pensiones Alimentarias presentadas a partir del 1 de octubre 2024 |

Se adjunta propuesta de circular para comunicar el cambio de ser aprobado por Corte Plena.



**Al Consejo Superior y la Comisión de Teletrabajo**

* 1. Aprobar el teletrabajo por 5 días, beneficio del que ya disponen las plazas titulares, para las plazas de personas juzgadoras reforzarán el Juzgado Familia Especializado en Apelaciones de Pensiones Alimentarias en octubre 2024 y enero 2025 considerando las limitaciones actuales de espacio físico.

**Al Consejo Superior**

* 1. Tomar nota que, conforme al Modelo de Mejora Continua, a partir de octubre 2024, se traslada formalmente el seguimiento del Juzgado Familia Especializado en Apelaciones de Pensiones Alimentarias al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, junto con la gestoría y la Administración Regional del Circuito.
	2. Aprobar que conforme al seguimiento del Centro de Apoyo, y siendo que por acuerdo de Corte Plena las plazas de persona juzgadora del Juzgado Familia Especializado en Apelaciones de Pensiones Alimentarias tienen competencia nacional, y siendo que las 4 plazas nuevas no tendrán circulante o carga de trabajo al momento de su ingreso a partir del 1 de octubre, se les deberá asignar carga de trabajo, de manera que apoyaran con el fallo de los recursos de apelación de Pensiones Alimentarias que aún se mantienen en trámite en los juzgados de Familia. Lo anterior, como apoyo, directamente en el contexto de los Juzgados de Familia, por lo que no se harán itineraciones de carpetas RR.
	3. Solicitar a la Administración Regional del Primer Circuito Judicial de San José, coordinar con la Comisión de Familia, Niñez y Adolescencia para presupuestar los recursos necesarios para dotar de espacio al Juzgado de Familia Especializado en Apelaciones de Pensiones Alimentarias, considerando un rol de días presenciales y en teletrabajo para el personal.
	4. Solicitar a cada oficina responsable, la realización de las siguientes tareas, como parte de las acciones necesarias para implementar la nueva competencia del Juzgado de Familia Especializado en Apelaciones de Pensiones Alimentarias. El seguimiento al cumplimiento de lo anterior estará a cargo del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la gestoría de Familia.

| **Tarea** | **Responsable** |
| --- | --- |
| Asignar expedientes para que fallen las 4 plazas nuevas que ingresan al Juzgado de Familia Especializados en Apelaciones de Pensiones Alimentarias el 1 de octubre 2024, de manera que tengan asuntos para resolver, directamente como apoyo en el contexto de los Juzgados de Familia.  | Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional-gestoría |
| Ajuste con las notas correspondientes en la estadística, de manera que se justifique que, a partir de octubre 2024, los juzgados de Familia ya no recibirán asuntos nuevos tipo recurso (carpetas RR) en apelación de Pensiones Alimentarias.  | Dirección de Planificación, Subproceso de Estadística |
| La Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (DTIC) deberá coordinar con el despacho, para habilitar las ubicaciones de “Jueza/ez” en el contexto del Juzgado de Familia Especializados en Apelaciones de Pensiones Alimentarias | Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones junto con el Juzgado de Familia Especializados en Apelaciones de Pensiones Alimentarias |
| Elaborar una compaña para publicitar la nueva competencia nacional y los medios de contacto del Juzgado de Familia Especializados en Apelaciones de Pensiones Alimentarias | Departamento de Prensa y Comunicación en coordinación con la gestoría de Familia.  |
| Ajuste en la matriz de indicadores del Juzgado de Familia Especializado en Apelaciones de Pensiones Alimentarias | Dirección de Planificación, Subproceso de Modernización No Penal |
| Actualización competencia territorial en el sistema SAIG | Dirección de Planificación, Subproceso de Organización Institucional |
| Ajuste en las metas PAO-PEI | Dirección de Planificación, Subproceso de Planificación Estratégica  |
| Tomar nota de los cambios de aprobarse este informe por Corte Plena, para orientar a las personas usuarias en caso de presentarse a los centros de información o realizar consultas en la línea 800. | Contraloría de Servicios |
| Mantener el seguimiento al Juzgado de Familia Especializado en Apelaciones de Pensiones Alimentarias y la nueva competencia | Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, Administración Regional |
| Valorar las opciones de espacio físico o requerimientos para ubicar al despacho ya con competencia a nivel nacional, o presupuestar lo que corresponda  | Administración Regional de San José |

Atentamente,

Máster Yesenia Salazar Guzmán, Jefa a.i.

Subproceso de Modernización -No penal

*Este informe cuenta con las revisiones y ajustes correspondientes de las jefaturas indicadas*.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **INFORME** | **NOMBRE** | **PUESTO** |
| **Elaborado por:** | Máster Melissa Durán Gamboa | Coordinadora de Unidad 3 a.i. |
| **Revisado por:** | Máster Yesenia Salazar Guzmán | Jefa a.i. Subproceso de Modernización No penal |
| **Visto Bueno:** | Ing. Dixon Li Morales | Subdirector Proceso Ejecución de las Operaciones |